INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-213d-3f97-11e3-773a-e108-c01a-1650-4713 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

ASUNTO: **Acuerdo de finalización del proceso selectivo para la cobertura de un puesto de Técnico/a de Seguridad y Protección en el organismo público Puertos del Estado.**

Los procesos de selección para el acceso al empleo en Puertos del Estado, por tratarse de una entidad de derecho público, se desarrollan con sometimiento a los principios de igualdad, mérito y capacidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del III Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias, que reproduce lo establecido en artículo 55 del Estatuto Básico del Empleado Público. Estos principios emanan del artículo 23 de la Constitución Española y han de regir el acceso al empleo público en cualquier Administración Pública.

El Tribunal Supremo en Sentencias como la de 9 de abril de 2019 (Recurso 77/2017) o Autos como el de 21 de febrero de 2024 de la Sala de Conflictos, consagra la condición de empleador que adquieren las entidades públicas en los procesos dirigidos a la formalización de vínculos de carácter laboral, como es el presente supuesto, sin que dicha condición pueda verse mermada por la necesidad de respetar los principios del Estatuto Básico del Empleado Público expuestos.

Por todo ello, en el ejercicio de las facultades de dirección y control que corresponden a este organismo, de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 20 del Estatuto de los Trabajadores**, y en aras a garantizar los principios legalmente aplicables

RESUELVE

Poner fin de forma anticipada al proceso selectivo para cubrir un puesto de Técnico/a de Seguridad y Protección publicado en la página web de Puertos del Estado en fecha 14 de mayo del año en curso.

Avda. del Partenón,10
Campo de las Naciones
28042 Madrid – España
Tel. 91 524 55 00

CSV : GEN-213d-3f97-11e3-773a-e108-c01a-1650-4713
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : GUSTAVO SANTANA HERNÁNDEZ | FECHA : 16/10/2026 12:51 | Resuelve

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEN-213d-3f97-11e3-773a-e108-c01a-1650-4713 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

La adopción de esta medida obedece al posible incumplimiento del deber de confidencialidad que debe regir en el proceso selectivo, así como a la eventual existencia de relaciones personales y/o profesionales que hayan podido interferir en el normal desarrollo del procedimiento. Sin prejuzgar responsabilidades individuales ni efectuar valoración definitiva sobre los hechos que pudieran resultar acreditados, esta entidad considera que las circunstancias descritas generan dudas objetivas sobre la plena garantía de los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Este organismo estudiará las actuaciones que procedan para garantizar, en su caso, la adecuada cobertura de las necesidades de personal mediante la convocatoria de un nuevo proceso selectivo que incorpore todas las medidas necesarias para reforzar las garantías legalmente exigibles.

Madrid, a fecha de firma electrónica

EL PRESIDENTE
Gustavo Santana Hernández

CSV : GEN-213d-3f97-11e3-773a-e108-c01a-1650-4713
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR
FIRMANTE(1) : GUSTAVO SANTANA HERNÁNDEZ | FECHA : 16/10/2026 12:51 | Resuelve